



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 8/2023 (y 5 acumulados)

Asunto: Bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Celador / falta de agilidad. Deriva de expediente 344/2022 / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, en el expediente 8/2023 (y en los cinco acumulados, 804/2023, 811/2023, 814/2023, 859/2023 y 1033/2033) se hacía alusión a la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Celador. Según manifestaciones del autor del primero *“el corte anterior fue en el año 2018, no produciéndose nuevo corte hasta del (sic) 30 de diciembre de 2021 (¡3 años después!), el cual aún están en proceso de baremación de méritos tras un año”,* y añadía *“(…) ocasionando que únicamente trabajen aquellas personas que hace 4 años se inscribieron en la referida bolsa, incluso cuando tienen muchos menos méritos que otras inscritas y sin baremar. Considero que se está violando los principios de igualdad, mérito y capacidad con esta situación, no existiendo igualdad de trato en el acceso”.*

En consecuencia, denunciaba el incumplimiento del artículo 34.1 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, que dispone que la selección de personal estatutario temporal se realizará a través de procedimientos que se establezcan reglamentariamente, y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito, y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

A la vista de lo expuesto, con fecha 24 de marzo de 2023 nos dirigimos a esa Consejería solicitando información sobre la problemática planteada. En concreto, sobre la



veracidad de las manifestaciones del reclamante de conformidad con las cuales “*el corte anterior fue en el año 2018, no produciéndose nuevo corte hasta del (sic) 30 de diciembre de 2021 (¡3 años después!), el cual aún están en proceso de baremación de méritos tras un año*”, y, en su caso, los motivos. Dicho trámite se cumplimentó mediante un escrito de fecha de entrada 9 de mayo de 2023 en el que se pone en nuestro conocimiento, entre otras consideraciones, lo siguiente:

“Tercero.- (...) en la categoría de Celador hay que tener en cuenta que se trata de una categoría en la que el número de participantes es ingente, por lo que el mero volumen ya complica sobremanera el proceso de principio a fin: resolución definitiva de aspirantes candidatos, número de alegaciones, recursos de alzada y demás escritos que pueden presentar los interesados en ejercicio de sus derechos, etc. Obviamente, a mayor número de interesados y mayor número de escritos, la administración precisa de un mayor plazo para su resolución. Es decir, el tiempo y recursos que han de destinarse en la resolución de tales trámites varían sustancialmente de unas categorías a otras.”

Todo ello lleva a afirmar que, pese a la diligencia que se pueda poner por la administración en la tramitación de esta bolsa, en ocasiones el tiempo necesario para ello no puede ser reducido, como sucede con otras bolsas de otras categorías en las que el número de participantes es bastante menor”.

A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta Institución, procede realizar las siguientes consideraciones:

En la página Web del Portal de Salud de Castilla y León (INICIO > PROFESIONALES > Recursos humanos > Ofertas, integración, procesos selectivos y concursos de traslados > OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO Y PROCESOS SELECTIVOS SACYL > Selección de personal estatutario (fijo y temporal) > NUEVO PROCEDIMIENTO BOLSAS DE EMPLEO > CELADOR > Corte 2021), se publica lo siguiente:

“Corte 2021

04/03/2022: Publicada Resolución por la que se concede plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos, en su caso, correspondientes a la actualización de los méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos definitivos y de las nuevas inscripciones registradas.

Se concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos de admisión y de los méritos registrados (del 7 al 18 de marzo de 2022).



La documentación que se presente deberá ser dirigida al órgano gestor establecido en la convocatoria de bolsa de empleo: Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, sita en C/ Los Soldados, 15 - 34001 Palencia.

Ver Resolución en ficheros disponibles”.

Por lo demás, en los ficheros disponibles figura:

1.- “Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determina la fecha de corte hasta la que se tendrán en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de la lista actual de candidatos, de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Celador (BOCyL de 22 de noviembre de 2021)”. En dicha Resolución consta “*Tercero.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se establece como NUEVA FECHA DE CORTE de la bolsa de la categoría de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Celador, el día 30 de diciembre de 2021*”.

2.- “Resolución de 22 de febrero de 2022, de la Dirección General de Profesionales, por la que se concede plazo para la presentación de la documentación acreditativa de requisitos y méritos, en su caso, correspondientes a la actualización de los méritos/áreas/ tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos definitivos y de las nuevas inscripciones registradas de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Celador del Servicio de Salud de Castilla y León (BOCyL de 4 de marzo de 2022)”.

Sin embargo, no consta ninguna actuación posterior a dicha Resolución de 22 de febrero de 2022 que, como ha quedado expuesto, otorgaba un plazo (en concreto, desde el 7 al 18 de marzo de 2022) para la presentación de la documentación acreditativa de requisitos y méritos, en su caso, correspondientes a la actualización de los méritos/áreas/ tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos definitivos y de las nuevas inscripciones registradas. Es decir, y, pese al transcurso de **más de 17 meses** desde la finalización de dicho plazo, 18 de marzo de 2022, no se ha publicado aún la resolución por la que se aprueba la relación provisional ni, en consecuencia, la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos.

En relación con lo expuesto, debe tenerse en cuenta la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas. En concreto, el artículo 12 bis (Actualización de bolsas de empleo ya constituidas como consecuencia de un nuevo corte) introducido por el artículo 3 de la



Orden SAN/248/2021, de 2 de marzo, por la que se modifica la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio. En dicho artículo 12 bis se establece:

“3. Una vez comprobada la documentación presentada y el autobaremo efectuado, se publicará en los medios señalados en el punto anterior la resolución por la que se aprueba la relación provisional de candidatos. En dicha resolución se indicará la puntuación mínima que se ha tenido en cuenta, en su caso, para la configuración de la misma. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, para la presentación, en su caso, de las alegaciones que estimen oportunas, que serán dirigidas al órgano gestor establecido en la convocatoria de bolsa de empleo.

4. Finalizado el plazo concedido y vistas las alegaciones presentadas por los interesados, se procederá a dictar la resolución de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos que integran la bolsa de empleo de la categoría/especialidad que corresponda, con indicación de la puntuación obtenida por aplicación del baremo, la lista de excluidos con indicación de la causa de exclusión y la fecha de entrada en vigor, que se publicará en los mismos lugares indicados en el punto primero de este artículo”.

No obstante, somos conscientes, tal y como indica en su informe de fecha de entrada 9 de mayo de 2023, que *“se trata de una categoría en la que el número de participantes es ingente, por lo que el mero volumen ya complica sobremanera el proceso de principio a fin”*. Es más, el propio autor del expediente 8/2023 señala que *“ el volumen de aspirantes es muy alto, ya que hay un total de 27.836 aspirantes apuntados en el último corte realizado en diciembre de 2021”*, si bien añade que *“solamente hay 2 funcionarios en la Gerencia de Salud de Palencia realizando la baremación, insuficiente para tal número de aspirantes”* (afirmación esta última cuya veracidad no prejuzga esta Institución, máxime cuando en el informe de la Consejería no se hace referencia a los medios personales con que se cuenta en la actualidad para *“comprobar la documentación presentada y el autobaremo efectuado”*).

En cualquier caso, y, teniendo en cuenta, como ha quedado expuesto que, pese al transcurso de **más de 17 meses** desde la finalización del plazo para la presentación de la documentación (18 de marzo de 2022), aún no se ha publicado ni tan siquiera la resolución por la que se aprueba la relación provisional de candidatos, entendemos que, por parte de ese Centro Directivo, debe agilizarse el procedimiento de actualización de la bolsa de la categoría de Celador como consecuencia del corte establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2021 (30 de diciembre de 2021), y, en consecuencia, publicarse, en el plazo de tiempo más breve posible, las resoluciones por las que se aprueben las relaciones provisionales y definitivas de candidatos. También entendemos que, en actuaciones sucesivas, deben agilizarse igualmente los procedimientos de



actualización de dicha bolsa como consecuencia del establecimiento de una nueva fecha de corte.

Máxime teniendo en cuenta que en su informe de fecha de entrada 13 de abril de 2022, actualmente incorporado al expediente 344/2022, se señalaba que *“Es importante tener en cuenta un aspecto (...) cual es la diferencia entre lo que es la constitución de la bolsa (...), y lo que es la actualización en el corte anual que se lleva a cabo, una vez ya constituida la bolsa. Este último es un proceso mucho menos complejo, por cuanto que solo se han de valorar los nuevos méritos que se acrediten por los ya integrantes, en caso de presentarse, y los de los nuevos aspirantes (...)”*.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

1.- Que por parte de ese Centro Directivo se agilice el procedimiento de actualización de la bolsa de la categoría de Celador como consecuencia del corte establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2021 (30 de diciembre de 2021), y, en consecuencia, se publiquen, en el plazo de tiempo más breve posible, las resoluciones por las que se aprueben las relaciones provisionales y definitivas de candidatos.

2.- Que en actuaciones sucesivas se agilicen los procedimientos de actualización de la bolsa de la categoría de Celador como consecuencia del establecimiento de una nueva fecha de corte.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López